

10. PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 1/2004.

Contenido y notas metodológicas

La información que se presenta en este capítulo está relacionada con el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desarrollada por el Real Decreto 1452/2005, que garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social cuando se sitúen en un determinado nivel de renta y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Para tener derecho a la percepción de la ayuda se exigen los dos requisitos siguientes:

- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, una vez excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que se deberá acreditar a través del informe del Servicio Público de Empleo Estatal.

El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. No obstante, esta ayuda puede tener distintas cuantías, así, cuando a la víctima de la violencia ejercida contra la mujer se le reconozca una minusvalía de grado igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda es equivalente a doce meses del subsidio de desempleo. Si la víctima tiene responsabilidades familiares, el importe de la ayuda puede alcanzar dieciocho meses de dicho subsidio o veinticuatro, si la beneficiaria, o alguno de los familiares que conviven con ella, tienen reconocida oficialmente una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

Estas ayudas son compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Dichas ayudas son concedidas y abonadas en un pago único por las administraciones competentes en materia de servicios sociales, esto es, por las comunidades autónomas, de conformidad con sus normas de procedimiento. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad reembolsa el importe íntegro de estas ayudas a las comunidades autónomas que hubieran efectuado el pago, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Conferencia Sectorial de la Mujer de 2005.

Se dispone de datos desde enero de 2006 hasta diciembre de 2015. Estos datos se obtienen de la información bimensual proporcionada por las comunidades autónomas y de las solicitudes de reintegro que semestralmente las comunidades autónomas remiten a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Los datos que aparecen en este informe se corresponden con la información disponible en la Delegación a 31 de diciembre de 2015.

Se proporciona información sobre número de mujeres perceptoras por comunidad autónoma, edad, nacionalidad (española, extranjera o por continente) y sobre número y distribución de las ayudas económicas concedidas según el periodo en número de meses de equivalencia respecto del subsidio de desempleo (6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses).

Es importante señalar que no en todos los casos ha resultado posible disponer de todas las características de las mujeres receptoras. Así, en el caso de algunas ayudas concedidas se desconoce la edad, el país de nacionalidad o el periodo de equivalencia de la duración en meses de la ayuda, lo que debe tenerse en cuenta en el análisis de la información presentada en el capítulo.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género es responsable de la recogida, análisis y explotación de datos referentes a las ayudas económicas concedidas conforme al artículo 27 de la Ley Integral.

Fuente: *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.*

10. MUJERES PERCEPTORAS DE LA AYUDA ECONÓMICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INTEGRAL.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

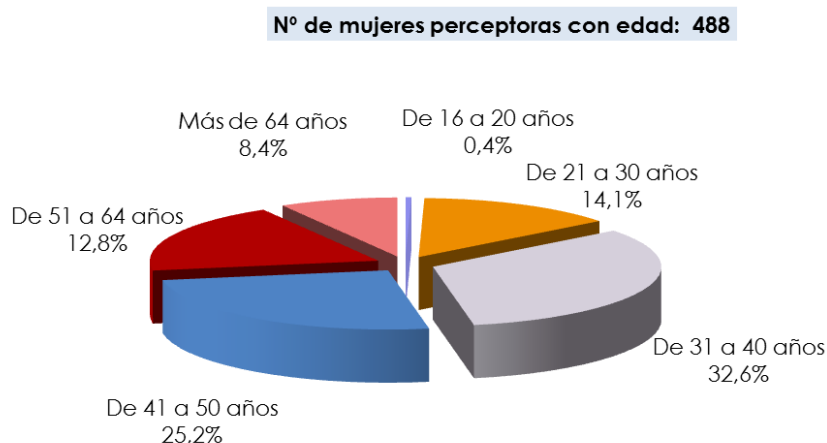
10.1. Mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

En el año 2015 se han concedido 679 ayudas económicas¹ a mujeres víctimas de violencia de género al amparo del artículo 27 de la Ley Integral², un 12% más que en el año 2014 (606).

Del total de perceptoras de esta ayuda, en el año 2015 solo se dispone de la edad de 488. De ellas, el 57,8% (282) tenían una edad comprendida entre 31 y 50 años.

Gráfico 10. 1: Distribución porcentual de perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupos de edad. Año 2015.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

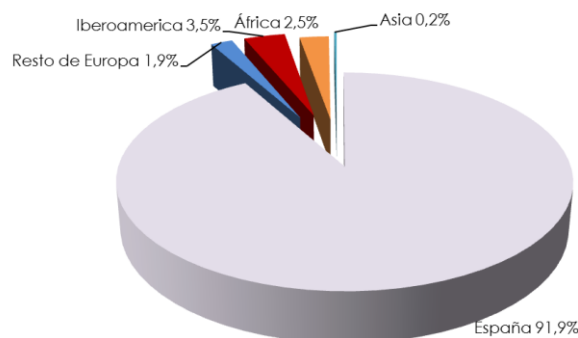
Se dispone de la nacionalidad de 480 perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral para el año 2015. El 91,9% (441) de ellas eran españolas y el 8,1% (39) extranjeras. Dentro de las ayudas concedidas a mujeres extranjeras, las iberoamericanas y africanas concentran el 74,4% (29) de las ayudas recibidas para las que se dispone de este tipo de información.

¹ Para Murcia, solo se dispone de información desde el año 2013.

² En la Comunidad Autónoma del País Vasco la financiación de las ayudas económicas previstas en el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004 va a cargo íntegramente del presupuesto de dicha comunidad autónoma, sin que haya ninguna financiación a cargo del presupuesto estatal.

Gráfico 10. 2: Distribución porcentual de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el Art. 27 de la Ley Integral, según nacionalidad.

Año 2015.



Nº de mujeres perceptoras con nacionalidad: 480

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10.2. Evolución de la cifra de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

En el período 2006-2015, se han concedido 3.913 ayudas económicas al amparo de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Integral.

País Vasco (850), Comunidad Valenciana (562), Andalucía (490) y Galicia (453) son las comunidades autónomas en las que se han concedido más ayudas en el período analizado, estas comunidades han concedido el 60,2% de las ayudas totales.

Desde el inicio de la concesión de estas ayudas, su número ha ido incrementándose progresivamente cada año (cuadro 10.1).

Cuadro 10. 1: Evolución del nº de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según comunidad autónoma.

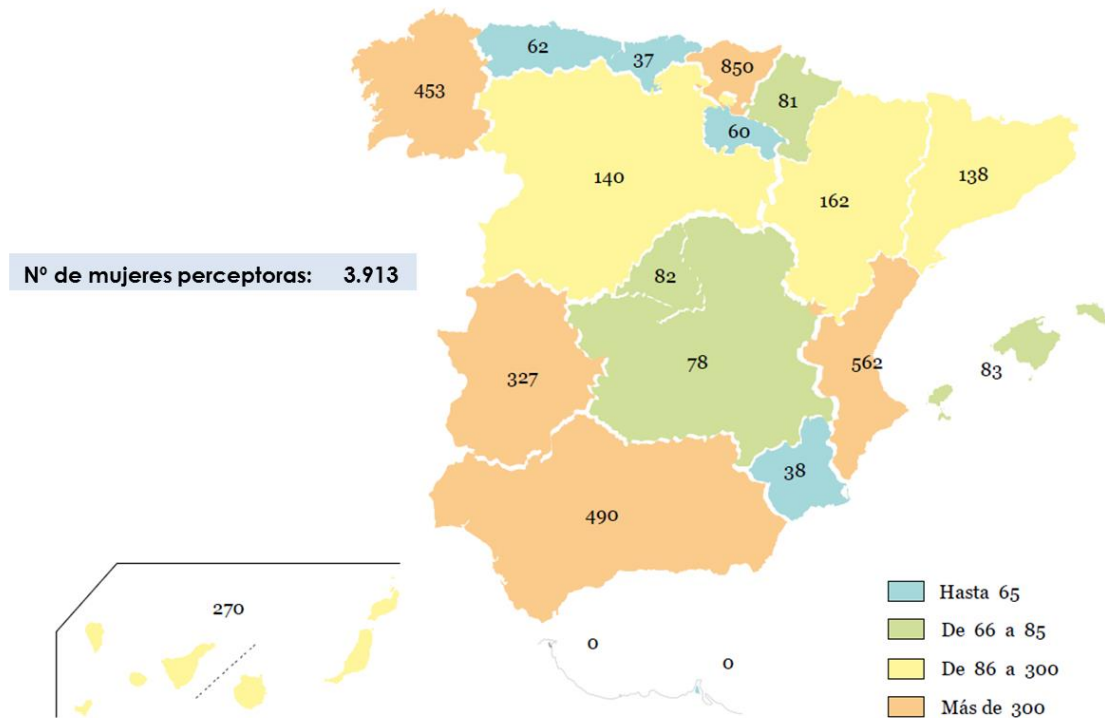
1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

	Total	Distribución por CCAA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	3.913	100,0	61	198	283	360	350	430	464	482	606	679
Andalucía	490	12,5	0	31	60	80	52	37	48	60	68	54
Aragón	162	4,1	1	9	10	19	13	22	17	29	21	21
Principado de Asturias	62	1,6	3	6	9	7	8	5	9	6	5	4
Illes Balears	83	2,1	0	0	0	0	0	0	18	17	30	18
Canarias	270	6,9	0	5	19	25	9	14	11	48	65	74
Cantabria	37	0,9	3	15	3	5	2	2	2	1	0	4
Castilla y León	140	3,6	9	8	11	6	8	5	6	9	27	51
Castilla-La Mancha	78	2,0	6	9	10	17	8	6	4	5	3	10
Cataluña	138	3,5	0	0	5	49	42	14	17	5	3	3
Extremadura	327	8,4	0	0	8	30	29	48	42	41	60	69
Galicia	453	11,6	19	51	28	12	28	48	52	61	65	89
La Rioja	60	1,5	6	13	15	10	6	0	3	4	2	1
Comunidad de Madrid	82	2,1	0	8	10	13	10	8	2	2	6	23
Región de Murcia	38	1,0	0	0	0	0	0	0	0	6	14	18
Comunitat Valenciana	562	14,4	13	33	69	44	41	99	42	57	82	82
Comunidad Foral de Navarra	81	2,1	1	10	2	3	10	13	9	9	16	8
País Vasco	850	21,7	0	0	24	40	84	109	182	122	139	150

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gráfico 10. 3: Distribución geográfica del nº de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, según comunidad autónoma.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10.3. Número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

Durante el año 2015, y entre las mujeres para las que se dispone de edad (488), han sido beneficiarias de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, 159 mujeres de entre 31 y 40 años y 123 mujeres de entre 41 y 50 años. Esto supone que el 57,8% del total de ayudas a víctimas para las que se dispone de su edad, se concedieron a mujeres de entre 31 y 50 años.

Por lo que se refiere al período comprendido entre 2006 y 2015, y entre las mujeres para las que se dispone de edad (3.011), han sido beneficiarias de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, 814 mujeres de entre 31 y 40 años y 918 mujeres de entre 41 y 50 años. Esto supone que el 57,5% del total de ayudas a víctimas para las que se dispone de su edad, se concedieron a mujeres de entre 31 y 50 años.

Cuadro 10. 2: Evolución y distribución porcentual del número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupo de edad.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

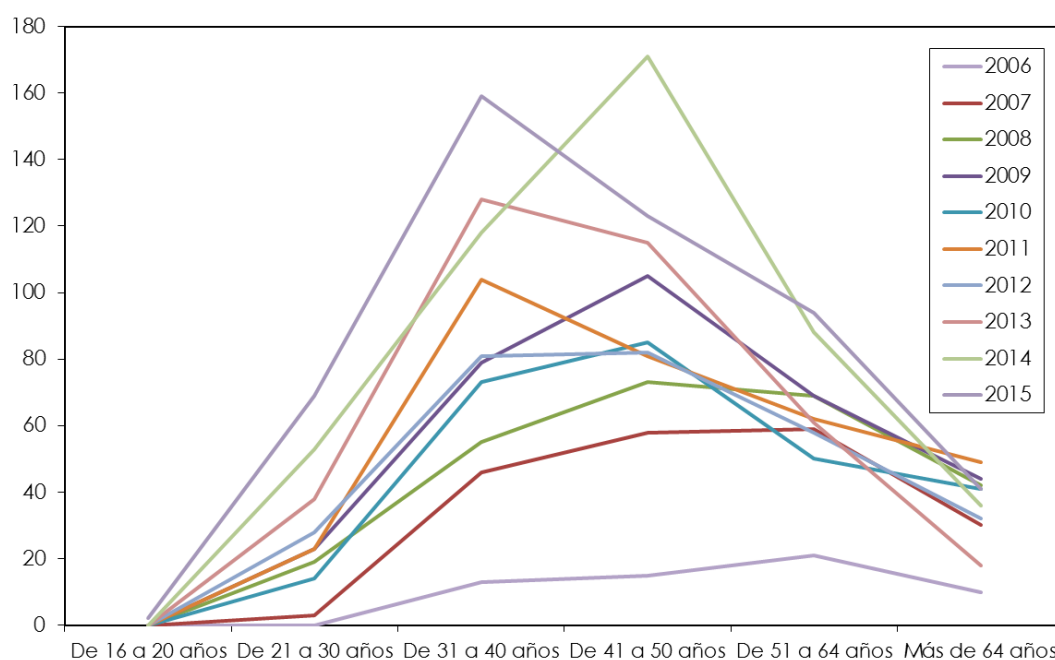
	Total 2006-2015	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	3.011	59	196	258	320	263	319	281	361	466	488
De 16 a 20 años	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
De 21 a 30 años	242	0	1	16	21	10	20	22	30	53	69
De 31 a 40 años	814	11	38	49	74	70	94	74	127	118	159
De 41 a 50 años	918	16	63	70	103	86	87	87	112	171	123
De 51 a 64 años	678	22	60	79	77	53	67	66	72	88	94
Más de 64 años	357	10	34	44	45	44	51	32	20	36	41

Distribución por grupos de edad											
	Total 2006-2015	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
De 16 a 20 años	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%
De 21 a 30 años	8,0%	0,0%	0,5%	6,2%	6,6%	3,8%	6,3%	7,8%	8,3%	11,4%	14,1%
De 31 a 40 años	27,0%	18,6%	19,4%	19,0%	23,1%	26,6%	29,5%	26,3%	35,2%	25,3%	32,6%
De 41 a 50 años	30,5%	27,1%	32,1%	27,1%	32,2%	32,7%	27,3%	31,0%	31,0%	36,7%	25,2%
De 51 a 64 años	22,5%	37,3%	30,6%	30,6%	24,1%	20,2%	21,0%	23,5%	19,9%	18,9%	19,3%
Más de 64 años	11,9%	16,9%	17,3%	17,1%	14,1%	16,7%	16,0%	11,4%	5,5%	7,7%	8,4%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gráfico 10. 4: Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, según grupos de edad por año.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10.4. Distribución del nº de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según nacionalidad.

1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2015.

Durante el año 2015, el porcentaje de beneficiarias españolas de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, es del 91,9% para el total de mujeres perceptoras de las que se dispone de información sobre la nacionalidad.

Por lo que se refiere al período 2006-2015, el porcentaje de beneficiarias españolas de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, es del 85,4%³ para el total de mujeres perceptoras de las que se dispone de información sobre la nacionalidad.

Atendiendo a la nacionalidad, la proporción de mujeres extranjeras en el período 2006-2015 se sitúa en el 14,6%, oscilando entre el 8,1% en 2015 y el 19% en 2008.

Cuadro 10. 3: Evolución anual del nº de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según nacionalidad.

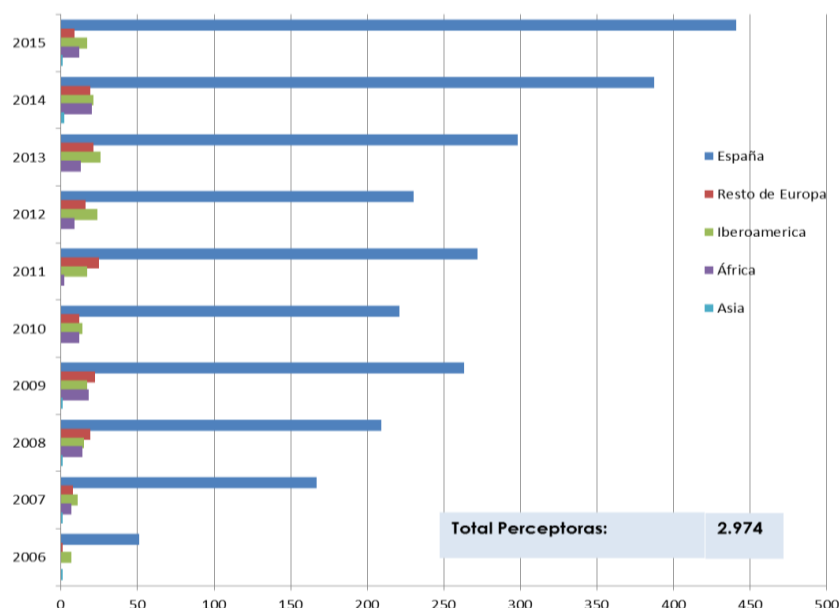
1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

	Nacionalidad				
	Total	Española	%	Extranjera	%
Total	2.974	2.539	85,4%	435	14,6%
2006	60	51	85,0%	9	15,0%
2007	194	167	86,1%	27	13,9%
2008	258	209	81,0%	49	19,0%
2009	321	263	81,9%	58	18,1%
2010	259	221	85,3%	38	14,7%
2011	316	272	86,1%	44	13,9%
2012	279	230	82,4%	49	17,6%
2013	358	298	83,2%	60	16,8%
2014	449	387	86,2%	62	13,8%
2015	480	441	91,9%	39	8,1%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

³ Se dispone de información sobre la nacionalidad de 2.974 mujeres de las 3.888 beneficiarias.

Gráfico 10. 5: Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según nacionalidad por año.
1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De las mujeres con nacionalidad extranjera, las latinoamericanas son las que más ayudas han obtenido (169) en el período 2006-2015, representando un 38,9% de las ayudas concedidas a extranjeras.

10.5. Número de mujeres perceptoras de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral según grupo de edad por nacionalidad⁴.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

Cuadro 10. 4: Número de mujeres perceptoras de la ayuda prevista en el art. 27 de la Ley Integral, según grupo de edad por nacionalidad.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

	Total	España	Europa	Iberoamérica	África	Asia
Total	2.969	2.534	152	169	107	7
De 16 a 20 años	2	2	0	0	0	0
De 21 a 30 años	236	197	10	14	14	1
De 31 a 40 años	799	624	55	68	51	1
De 41 a 50 años	905	748	66	59	30	2
De 51 a 64 años	672	614	21	23	11	3
Más de 64 años	355	349	0	5	1	0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

⁴ Se dispone de información sobre la nacionalidad y la edad de 2.969 de las 3.888 beneficiarias.

10.6. Ayudas económicas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral⁵, según duración de la cuantía.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

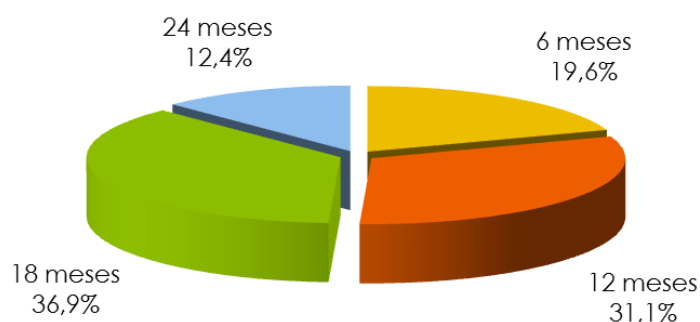
El importe de esta ayuda es, con carácter general, equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. Pero la cuantía puede ser de 12, 18 ó 24 meses en función de las responsabilidades familiares de la beneficiaria y, en su caso, del grado de discapacidad que tenga oficialmente reconocida (tanto ella como los familiares a su cargo o menores acogidos con los que conviva).

El 19,6% de las ayudas de las que conocemos su duración corresponde a ayudas básicas o generales (6 meses de subsidio). Las ayudas de mayor cuantía (24 meses) han sido percibidas por el 12,4% de las beneficiarias. Por otra parte, el mayor número de perceptoras (36,9%) recibe ayudas de 18 meses de duración.

Gráfico 10. 6: Distribución porcentual de ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, según su duración.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

Número de mujeres perceptoras: 3.017



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Cuadro 10. 5: Evolución del nº de ayudas concedidas al amparo del art. 27 de la Ley Integral, según su duración.

1 de enero de 2006-31 de diciembre de 2015.

	2006-2015	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	3.017	60	198	259	322	263	320	280	361	466	488
6 meses	592	10	40	70	59	50	59	62	59	95	88
12 meses	939	24	71	68	106	65	107	83	105	144	166
18 meses	1.113	17	64	84	113	109	115	103	150	179	179
24 meses	373	9	23	37	44	39	39	32	47	48	55

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

⁵ Se dispone de información de la cuantía de la ayuda en 3.017 casos de las 3.888 beneficiarias.